



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0329-2020-AL/RRZS-MPB**



BARRANCA, OCTUBRE 27 DEL 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, la Región Lima Provincias, tiene como representante ante el Congreso de la Republica, al Señor don **ALFREDO BENITES AGURTO**, del partido político peruano sincrético **FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU – FREPAP**, quien en esta fecha nos honra con su visita a nuestra Provincia de Barranca, con la finalidad de reunirse con las autoridades locales, para tratar diversos temas de interés público para nuestra provincia y su labor de fiscalización.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, considera pertinente extender un especial saludo a tan alto funcionario público, que nos honra con su presencia en nuestra Provincia.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 6;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AGRADECER, LA GRATA VISITA A LA PROVINCIA DE BARRANCA, del CONGRESISTA DE LA REPUBLICA, Señor ALFREDO BENITES AGURTO, del partido político peruano sincrético FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU – FREPAP, con la finalidad de reunirse con las autoridades locales, para tratar diversos temas de interés público para nuestra provincia y su labor de fiscalización.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web Institucional, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL